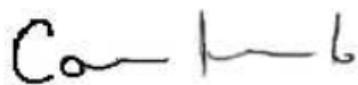


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D. C. 11 de marzo de 2.020, al Despacho del señor Juez para proveer sobre la calificación de la presente demanda Ordinaria presentada por el señor DARÍO SARMIENTO GÓMEZ, con 22 folios y copia de traslado, la cual correspondió a este Juzgado por reparto efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el No. **2020 – 110**. Que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, no corrieron términos, debido a la suspensión ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PCSJA20-111517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549 Y 11556, y levantados a partir del 1º de julio de 2020, por Acuerdo PCSJA20- 11567 del 5 de junio de 2020.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., nueve (9) de julio del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la doctora **ERIKA GUEVARA MARTÍNEZ**, identificada con la C. C. 52.205.133 y T. P. 175.269 del C. S. de la J., para actuar como apoderada del señor **DARÍO SARMIENTO GÓMEZ**, identificado con la C.C. 79.597.216, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 1-2).

Por reunir los requisitos legales consagrados en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, el Juzgado **ADMITE** la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, promovida por el señor **DARÍO SARMIENTO GÓMEZ** en contra de la sociedad **I-TEX INNOVACIONES TEXTILES S.A.S.**

CÓRRASE traslado a la citada sociedad por intermedio de su representante legal María Alejandra Salinas Gómez, respectivamente o quien haga sus veces, por el término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación personal de ésta providencia para que dé contestación a través de apoderado judicial. Por Secretaría, hágase entrega de copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 69 de fecha 10/07/2020



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA